

Zinacantepec, Estado de México;  
15 de agosto de 2013

**Logística y Suministros Alitosa, S.A. de C.V.**  
**Circuito Bosques de Encino No. 33 Col. San Mateo Texcalyacac**  
**C.P. 52570, Texcalyacac, Estado de México.**  
**Tel. (01 713) 624 37 13**  
**P r e s e n t e**

**INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013 REFERENTE A LA  
ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL  
IMCUFIDE.**

El Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.4, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 92, 93 y 94 fracciones II, III y IV de su Reglamento correlativo, por este conducto solicita a usted de la manera más atenta, cotizar lo requerido en el ANEXO UNO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES" adjunto a la presente invitación, para la adquisición mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **AD-012-A/2013** referente a la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con base en las especificaciones del ANEXO UNO de la presente invitación, bajo los siguientes términos y condiciones:

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN:**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.1. GIRO: **2111: Material y Artículos de Oficina**
- 1.1.2. SUBGIRO: **2111A: Papelería y Artículos de Oficina.**
- 1.1.3. TIPO DE GASTO: **Corriente.**
- 1.1.4. PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111: Material y Artículos de Oficina.**
- 1.1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS: **Estatal.**
- 1.1.6. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- 1.1.7. NUMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: **de Fecha 18 de julio de 2013**
- 1.1.8. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: **Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.**
- 1.1.9. INVITACIÓN: **segunda.**

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El objeto de la presente adjudicación directa es la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con las especificaciones y en las cantidades detalladas en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**1.3. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**1.3.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del IMCUFIDE, ubicado en la planta baja del Edificio Corporativo sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

Zinacantepec, Estado de México;  
15 de agosto de 2013

**Representaciones Escolares y de Oficina ABC, S.A. de C.V.**  
**Hidalgo Ote. No. 101 Col. Centro**  
**C.P. 50000, Toluca, Estado de México.**  
**Tel. (01 722) 215 34 95 - Fax 213 70 86**  
**P r e s e n t e**

**INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013 REFERENTE A LA  
ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL  
IMCUFIDE.**

El Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.4, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 92, 93 y 94 fracciones II, III y IV de su Reglamento correlativo, por este conducto solicita a usted de la manera más atenta, cotizar lo requerido en el ANEXO UNO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES" adjunto a la presente invitación, para la adquisición mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **AD-012-A/2013** referente a la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con base en las especificaciones del ANEXO UNO de la presente invitación, bajo los siguientes términos y condiciones:

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN:**

**1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.10. GIRO: **2111: Material y Artículos de Oficina**
- 1.1.11. SUBGIRO: **2111A: Papelería y Artículos de Oficina.**
- 1.1.12. TIPO DE GASTO: **Corriente.**
- 1.1.13. PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111: Material y Artículos de Oficina.**
- 1.1.14. ORIGEN DE LOS RECURSOS: **Estatal.**
- 1.1.15. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- 1.1.16. NUMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: **de Fecha 18 de julio de 2013**
- 1.1.17. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: **Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.**
- 1.1.18. INVITACIÓN: **segunda.**

**1.3. DESCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El objeto de la presente adjudicación directa es la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con las especificaciones y en las cantidades detalladas en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**1.4. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**1.3.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del IMCUFIDE, ubicado en la planta baja del Edificio Corporativo sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

Zinacantepec, Estado de México;  
15 de agosto de 2013

**Distribuidora Yussan, S.A. de C.V.**  
**Alfredo del Mazo. No. 539 local 2 Col. Independencia y Meteoro**  
**C.P. 50070, Toluca, Estado de México.**  
**Tel. (01 722) 167 27 15**  
**P r e s e n t e**

**INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013 REFERENTE A LA  
ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL  
IMCUFIDE.**

El Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.4, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 92, 93 y 94 fracciones II, III y IV de su Reglamento correlativo, por este conducto solicita a usted de la manera más atenta, cotizar lo requerido en el ANEXO UNO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES" adjunto a la presente invitación, para la adquisición mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **AD-012-A/2013** referente a la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con base en las especificaciones del ANEXO UNO de la presente invitación, bajo los siguientes términos y condiciones:

**3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN:**

**1.3. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.19. GIRO: **2111: Material y Artículos de Oficina**
- 1.1.20. SUBGIRO: **2111A: Papelería y Artículos de Oficina.**
- 1.1.21. TIPO DE GASTO: **Corriente.**
- 1.1.22. PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111: Material y Artículos de Oficina.**
- 1.1.23. ORIGEN DE LOS RECURSOS: **Estatal.**
- 1.1.24. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- 1.1.25. NUMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: **de Fecha 18 de julio de 2013**
- 1.1.26. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: **Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.**
- 1.1.27. INVITACIÓN: **segunda.**

**1.4. DESCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El objeto de la presente adjudicación directa es la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con las especificaciones y en las cantidades detalladas en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**1.5. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**1.3.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del IMCUFIDE, ubicado en la planta baja del Edificio Corporativo sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

Zinacantepec, Estado de México;  
15 de agosto de 2013

**Mercería la Gacela, S.A. de C.V.**  
**Av. Morelos Pte. No. 809 Col. la Merced**  
**C.P. 50080, Toluca, Estado de México.**  
**Tel. (01 722) 213 12 61 - 213 13 50**  
**P r e s e n t e**

**INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013 REFERENTE A LA  
ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL  
IMCUFIDE.**

El Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.4, 13.28 fracción II, 13.40, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 92, 93 y 94 fracciones II, III y IV de su Reglamento correlativo, por este conducto solicita a usted de la manera más atenta, cotizar lo requerido en el ANEXO UNO “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES” adjunto a la presente invitación, para la adquisición mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **AD-012-A/2013** referente a la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con base en las especificaciones del ANEXO UNO de la presente invitación, bajo los siguientes términos y condiciones:

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN:**

**1.1. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.1.1. GIRO: **2111: Material y Artículos de Oficina**
- 1.1.2. SUBGIRO: **2111A: Papelería y Artículos de Oficina.**
- 1.1.3. TIPO DE GASTO: **Corriente.**
- 1.1.4. PARTIDA PRESUPUESTAL: **2111: Material y Artículos de Oficina.**
- 1.1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS: **Estatal.**
- 1.1.6. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- 1.1.7. NUMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: **de Fecha 18 de julio de 2013**
- 1.1.8. DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: **Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.**
- 1.1.9. INVITACIÓN: **segunda.**

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El objeto de la presente adjudicación directa es la adquisición de Material Y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, con las especificaciones y en las cantidades detalladas en el **ANEXO UNO** de la presente Invitación.

**1.3. CONDICIONES COMERCIALES DE LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

- 1.3.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:  
Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del IMCUFIDE, ubicado en la planta baja del Edificio Corporativo sito en la Ciudad Deportiva “Lic. Juan Fernández Albarrán”, ubicado en la Calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

1.3.2. HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:  
La entrega de los bienes será de 9:00 a 18:00 horas.

1.3.3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:  
La entrega de los bienes será el día 2 de septiembre del 2013, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO UNO de la presente invitación.

#### **1.4. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADJUDICACIÓN QUE LOS OFERENTES DEBEN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

1.4.1. FORMA DE PAGO: dentro de los 45 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes y presentación de la factura en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a entera satisfacción del área usuaria. **No se aplicaran intereses ni se otorgarán anticipos.**

1.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta será como mínimo, de **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

1.4.3. VIGENCIA DE LOS PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

#### **2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR.**

##### **2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

2.1.1. Acreditar la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

2.1.2. Ser profesionales en la fabricación, comercialización o distribución de los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa.

2.1.3. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consigna el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

##### **2.2. REPRESENTACIÓN.**

2.2.1. El oferente o proveedor, según corresponda, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente adjudicación directa, personalmente o por conducto de su representante con facultades legales suficientes.

##### **2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS OFERENTES.**

2.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos y que cuenta con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, elaborado en términos del **ANEXO DOS** (Modelo A ó B) de la presente invitación y conforme al texto establecido; el suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO DOS, será causa de desechamiento. Utilizar preferentemente papel membretado de la empresa participante u hoja en blanco con el sello de la misma.

2.3.2. Cédula de proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, en el giro correspondiente o en su caso Escrito de Identificación de Capacidad. Este escrito se deberá elaborar en términos del **ANEXO TRES** y conforme al texto establecido; el suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO TRES, será causa de desechamiento. Utilizar preferentemente, papel membretado de la empresa participante u hoja en blanco con el sello de la misma.

2.3.3. Certificado de Empresa Mexiquense vigente (oferentes que cuenten con el mismo), documento opcional, (no obligatorio).

- 2.3.4. Poder notarial, mediante el cual se acredite el carácter de representante legal con facultades suficientes, para formalizar cada uno de los actos de la presente adjudicación directa, pero para poder participar en la contra oferta (punto 6.1.6.), este instrumento legal deberá de contener las más amplias facultades caso contrario no podrá participar).

Si el representante legal que acude a los actos de la presente adjudicación directa cuenta con la cédula de proveedor emitida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, no será necesaria la presentación del poder notarial, sólo para el caso de participación en el acto de contra oferta, deberá mostrarlo caso contrario no podrá participar.

- 2.3.5. La documentación adicional que se indica en el **ANEXO UNO-A**.

Los documentos citados se presentarán en original ó copia certificada y copia simple, para su cotejo inmediato.

### **3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

#### **3.1. No habrá Junta de Aclaraciones**

### **4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.**

#### **4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.**

- 4.1.1. Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado y lacrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas propuestas, los oferentes deberán observar las indicaciones generales siguientes:
- 4.1.2.1. Se deberá indicar el nombre de la empresa, y los documentos correspondientes se elaborarán preferentemente en papel membretado; o en hoja en blanco con sello de la empresa.
- 4.1.2.2. Se elaborarán en forma mecanográfica o por medios informáticos, en términos claros e indubitables, sin borraduras, raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.
- 4.1.2.3. Deberán presentarse en idioma español.
- 4.1.2.4. Se dirigirán a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales.
- 4.1.2.5. Se anotará el nombre del propietario o del representante legal de la empresa, preferentemente de forma mecanográfica o por medios informáticos, así como su firma autógrafa, tanto en la propuesta técnica y económica, como en los demás documentos requeridos, como parte integral de las propuestas que deberán presentarse debidamente requisitadas en términos de la presente invitación. (En el caso de oferentes con cédula de proveedor, se deberá anotar el nombre y firma del representante acreditado en la misma).
- 4.1.2.6. Señalar expresamente las condiciones comerciales y económicas de la adquisición, requeridas en los puntos 1.3. y 1.4. de la presente invitación.

#### **4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá contener, lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción detallada de los bienes, descritos en el ANEXO UNO de la presente Invitación, con las especificaciones técnicas completas, marca, modelo de los bienes y demás características técnicas solicitadas.

- 4.2.2. El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3. de la presente invitación.
- 4.2.3. Presentación de los documentos solicitados en el punto 2.3. de la presente invitación.

#### **4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá contener, lo siguiente:

- 4.3.1. La descripción de los bienes ofertados, conforme lo señalado en su propuesta técnica.
- 4.3.2. El precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y total de los bienes ofertados, así como los demás descuentos y cargos que, en su caso, resulten aplicables (El precio deberá expresarse en moneda nacional).
- 4.3.3. El precio unitario por la cantidad ofertada deberá coincidir con el importe total cotizado por partida. (para tal cálculo deberá considerarse con dos decimales).
- 4.3.4. El importe total neto de la propuesta, con número y letra.
- 4.3.5. La indicación expresa de que los precios ofertados incluyen el I.V.A.
- 4.3.6. El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo establecido en el punto 1.4. de la presente invitación.
- 4.3.7. La garantía de seriedad de la propuesta, la cual se constituirá por el cinco por ciento (5%) del importe total de la propuesta ofertada sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y podrá ser presentada en la modalidad de fianza conforme a las formalidades y con las afianzadoras que se indican en los **ANEXOS CINCO** y **CINCO-BIS** de la presente invitación, o cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, a favor del Instituto Mexiquense de Cultura física y Deporte y deberá ser exhibida dentro del sobre de la propuesta económica.

#### **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

- 5.1. El oferente deberá presentar sus propuestas técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, personalmente o a través de su representante legal.
- 5.2. La propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente invitación, acompañada de los folletos técnicos, catálogos y demás documentos relativos a los bienes ofertados, en idioma español, con imágenes de los bienes.
- 5.3. Los documentos que refiere al punto 2.3. de esta invitación deberán presentarse simultáneamente con la propuesta técnica dentro del sobre.
- 5.4. La propuesta económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de la presente invitación y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios determine, que el oferente cumple con los requisitos de la propuesta técnica.
- 5.5. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.
- 5.6. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
  - 5.6.1. Nombre, denominación o razón social del oferente.
  - 5.6.2. Indicar si la propuesta es técnica o económica.
  - 5.6.3. Número de adjudicación directa.

5.7. INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.7.1. No aplica en la presente Adjudicación Directa.

**6. ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.**

**6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO.**

6.1.1. Tendrá verificativo el **20** de **agosto** de **2013**, a las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, ubicada en el segundo piso del edificio corporativo, sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

6.1.2. Los oferentes interesados deberán inscribirse dentro de los **treinta minutos** anteriores a la hora programada para su celebración, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el segundo piso del edificio corporativo.

6.1.3. A partir de la hora de cierre del registro señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrá aceptarse la participación de oferentes que hayan recibido invitación, aun cuando éste, no haya iniciado.

6.1.4. El acto se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13.36 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 83 de su Reglamento.

6.1.5. Las propuestas desechadas serán devueltas, por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el fallo de Adjudicación.

6.1.6. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se procederá de la siguiente forma:

6.1.6.1 El Comité de Adquisiciones y Servicios, por conducto del Secretario Ejecutivo nombrará uno a uno los oferentes participantes, con el objeto de constatar la representación indicada en el punto 2.2.1. de la presente invitación, en caso de que alguno de los participantes no cumpla con este requisito no podrá realizar una nueva propuesta económica.

6.1.6.2 El Comité de Adquisiciones y Servicios, por conducto del Secretario Ejecutivo, hará del conocimiento de los licitantes, que los precios ofrecidos no son convenientes para la convocante, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá un tiempo razonable a juicio del Comité de Adquisiciones y Servicios, para que presenten una nueva propuesta económica, sin abandonar la sala en la que se efectúe el acto.

La elaboración de las propuestas se realizará mediante formato entregado por la convocante en el mismo acto sin que éste sea suspendido; dándose el tiempo razonable y suficiente para su elaboración manuscrita.

6.1.6.3 Una vez conocidas las nuevas propuestas económicas y si los precios ofrecidos resultan inconvenientes para la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios concederá otro tiempo razonable para que por segunda y última vez presenten una nueva propuesta económica.

6.1.6.4 Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, deberán entregarse al Secretario Ejecutivo, quien deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.

6.1.6.5 En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Comité de Adquisiciones y Servicios procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.

6.1.6.6 De lo señalado en el inciso 6.1., se levantará un acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos que intervienen en el acto así como por los licitantes. La falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el acto.

## **6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

- 6.2.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en la presente invitación, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de esta invitación.
- 6.2.2. El no cotizar la cantidad total de los bienes de la partida ofertada.
- 6.2.3. Si se señalan importes en la propuesta técnica.
- 6.2.4. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 6.2.5. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de la adjudicación directa.
- 6.2.6. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- 6.2.7. El suprimir y/o modificar el contenido de los **ANEXOS DOS** (Modelo A ó B) y **TRES**, de la presente invitación.
- 6.2.8. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro de los bienes, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- 6.2.9. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta sea presentada mediante fianza, no cumpla en su formalidad, modalidad, características o requisitos señalados en la presente invitación y a lo dispuesto por los **ANEXOS CINCO** y **CINCO-BIS**, de la misma.
- 6.2.10. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Las propuestas podrán ser desechadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en cualquier fase del procedimiento adquisitivo.

## **7. FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

En cumplimiento del artículo 13.35, fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se declarará en sesión permanente hasta emitir por escrito y comunicar a los interesados el fallo de adjudicación, con base en el dictamen de adjudicación.

### **7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

- 7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento, así como su especialización en el ramo.
- 7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México y en el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.

7.1.3. Las especificaciones y características de los bienes propuestos, verificando que satisfagan lo solicitado.

7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente invitación.

## **7.2. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**

7.2.1. La adjudicación se efectuará por la totalidad de las partidas, al oferente cuya oferta cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en la presente invitación, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio.

7.2.2. Siempre que existan dos o más ofertas solventes, la adjudicación de la adquisición se realizará a favor del oferente que haya acreditado su inscripción en el registro Empresarial Mexiquense, siempre que el diferencial entre el importe de su propuesta y el precio más bajo de una oferta presentada por algún oferente que no se encuentre inscrito, no sea superior al cinco por ciento.

7.2.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios evaluará las propuestas técnicas y económicas y formulará el dictamen que servirá de base para el fallo de adjudicación, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su aceptación.

## **7.3. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

7.3.1. La convocante con base en el dictamen de adjudicación del Comité de Adquisiciones y Servicios, emitirá por escrito el fallo de adjudicación y lo dará a conocer a los licitantes, dentro de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13.35 fracciones II y VIII y 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

7.3.2. El fallo de adjudicación será irrevocable.

7.3.3. La Subdirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Financieros, conservará en resguardo la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **7.4. CONTRATOS ABIERTOS.**

No aplica en la presente Adjudicación Directa.

## **8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

### **8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de la presente invitación, e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el proveedor adjudicado, siempre y cuando no contravenga al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### **8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

8.2.1. El contrato estará a disposición del oferente adjudicado, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Corporativo, sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, al día hábil siguiente a la notificación del fallo, debiendo presentar la documentación indicada en el **ANEXO CUATRO** o su cédula de proveedor, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, en el giro correspondiente.

8.2.2. El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato relativo dentro de los **tres hábiles siguientes**, a la notificación del fallo de adjudicación.

### **8.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El oferente adjudicado deberá cumplir, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente y conforme a las condiciones pactadas. Se podrán recibir bienes que superen o mejoren las especificaciones estipuladas en el contrato siempre que se respete el precio de lo contratado.

### **8.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

8.4.1. Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de **cinco días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato, **con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista**.

8.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento** del importe total del contrato.

8.4.3. Se otorgará a través de fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada, expedida a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS CINCO** (documento de inclusión) y **CINCO-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas).

### **8.5. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

Deberá entregarla el oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de **cinco días naturales** siguientes a la entrega de los bienes, **con vigencia mínima de doce meses**.

8.5.1. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento del importe total del contrato**, mediante fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo, en su caso, otorgadas por institución debidamente autorizada.

8.5.2. La garantía deberá ser expedida a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

8.5.3. La garantía se devolverá **después de un año, contado a partir de la recepción de los bienes**. En todo caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla; si la garantía se otorgó mediante fianza la convocante, una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del contratista, en el plazo de diez días hábiles y por escrito dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

### **8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

8.6.1. Se devolverá a los oferentes que no resulten adjudicados y cuyas propuestas hayan sido desechadas, al momento de la notificación del fallo, siendo obligatoria la asistencia a dicho acto.

8.6.2. Al oferente adjudicado, le será devuelta a la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **8.7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

8.7.1. Se devolverá en un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la fecha en la que el proveedor adjudicado haya cumplido, fehacientemente, con todas sus obligaciones contractuales. En este caso, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de recogerla, en el Departamento de Recursos Financieros, sito en la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", ubicado en el segundo piso del Edificio Corporativo, en Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.

- 8.7.2. Si la garantía se otorgó mediante fianza, la convocante, una vez extinguidas las obligaciones pactadas a cargo del proveedor adjudicado, en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

#### **8.8. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.**

- 8.8.1. El proveedor adjudicado no podrá encomendar, a un tercero la entrega de los bienes que le fueron adjudicados y que ampara el contrato relativo.
- 8.8.2. El proveedor adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

#### **8.9. MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN.**

- 8.9.1. El contrato podrá cancelarse o suspenderse por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, cuando medie algún motivo que en términos de Ley lo justifique plenamente, como pueden ser, recurso administrativo, nulidad, entre otros.
- 8.9.2. El contrato será cancelado, sin ninguna responsabilidad para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, si el licitante adjudicado no se presenta a firmarlo en el plazo establecido o no presente la documentación requerida para la suscripción del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si considera que la falta de suscripción del contrato por causas imputables al licitante ganador, afecte al programa, o en su caso, provoque algún daño o perjuicio a la convocante.

- 8.9.3. En el caso de aplicación de estos supuestos el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte invariablemente dará aviso por escrito al oferente adjudicado, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de suspender o cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

#### **8.10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

- 8.10.1. El contrato que se suscriba entre el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y el proveedor adjudicado, podrá ser rescindido en el caso de incumplimiento, sin perjuicio de aplicar las sanciones y penas convencionales señaladas. Al efecto, cuando sea el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte el que determine realizar dicho acto, la rescisión operará por vía administrativa, mandándose notificar con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha en que tenga verificativo la citación de garantía de audiencia, bastando para ello, el cumplimiento del procedimiento del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es el “**proveedor**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad administrativa y obtenga la declaratoria correspondiente.

#### **8.11. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, SON LAS SIGUIENTES:**

- 8.11.1. Si el “**proveedor**” una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.
- 8.11.2. Que el proveedor no entregue los bienes con las especificaciones técnicas ó características comprometidas en su propuesta.
- 8.11.3. Si el “**proveedor**” se declara en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión de derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

- 8.11.4. Si el “**proveedor**” tiene un incumplimiento grave o se detecta que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
- 8.11.5. En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe total del contrato.
- 8.11.6. Si el proveedor tiene un incumplimiento en las condiciones de entrega del contrato desfasándose por más de cinco días hábiles a la fecha pactada.
- 8.11.7. Que se tenga conocimiento que subcontrató el suministro de los bienes sin tener autorización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
- 8.11.8. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.
- 8.11.9. En general, por cualquier otra causa imputable al “**proveedor**” que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la entrega de los bienes.

#### **8.12. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito al proveedor, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos.

- 8.12.1. Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.
- 8.12.2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes, motivo del contrato.
- 8.12.3. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
- 8.12.4. En cualquiera de los casos previstos por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

#### **8.13. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- 8.13.1. Se podrá incrementar el contrato hasta por el 30% de su importe, siempre y cuando el proveedor respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- 8.13.2. Se podrá incrementar el contrato en el porcentaje indicado, ya sea de manera total o por alguna cantidad parcial.

### **9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES.**

#### **9.1. PENAS CONVENCIONALES.**

- 9.1.1. Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, se obliga a pagar el **uno al millar** sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento antes de I. V. A.
- 9.1.2. Si el proveedor falta en la calidad comprometida de los bienes, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, podrá rechazarlos, y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo

- para el primero, cambiarlos para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.
- 9.1.3. Si el proveedor no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, será sancionado con la pena convencional de: **10%** del valor de la garantía de cumplimiento, en razón de lo dispuesto por el Artículo 115 fracción séptima del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- 9.1.4. El incumplimiento del proveedor con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

## **9.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN A PROVEEDORES.**

- 9.2.1. Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos. Serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por DOCE MESES del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la inclusión en el “Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades”, que emite la Secretaría de la Contraloría.
- 9.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales y sanciones, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se otorgará garantía de audiencia al proveedor.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al proveedor por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte podrá exigir el cumplimiento del contrato.

## **10. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

- 10.1. La presentación de inconformidades que, en su caso, presenten los participantes, se harán ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, en términos de lo dispuesto por los artículos 13.79, 13.80 y 13.81 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 10.2. La interpretación y cumplimiento de la presente invitación o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa con apego al Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- 10.3. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.
- 10.4. El proveedor, en todo caso, se sujeta a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

## **11. ADJUDICACION DIRECTA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.**

11.1. La adjudicación directa podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.

11.1.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

11.2. La adjudicación directa podrá declararse desierta en los siguientes casos:

11.2.1. Cuando no se reciba propuesta alguna o las presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la invitación de la presente adjudicación directa.

11.2.2. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, entre otras, cuando las propuestas presentadas o las nuevas propuestas presentadas, conforme al procedimiento descrito en el numeral 6.1.6. de la presente invitación sean superiores a los precios de referencia captados por la convocante.

La adjudicación directa podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante en términos de Ley en cualquier fase del procedimiento.

## **12. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **12.1. SOBRE EL SUMINISTRO.**

12.1.1. El suministro de los bienes que le hayan sido adjudicados al licitante, se hará bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, quien deberá garantizar la adecuada prestación y supervisión hasta su recepción y entrega satisfactoria en el lugar designado en el punto 1.3.1. de la presente invitación.

12.1.2. El proveedor adjudicado será responsable de todos los gastos de que se requieran para el suministro de los bienes adjudicados y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de los bienes que le han sido adjudicados.

### **12.2. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.**

12.2.1. El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar el suministro de los bienes, a fin de verificar la calidad y su conformidad con las especificaciones del contrato correspondiente; los gastos que se deriven, serán con cargo al oferente que resulte adjudicado.

12.2.2. Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones o en el lugar de la presentación de los bienes.

12.2.3. Cuando los bienes, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas en el contrato, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, podrá rechazarlos, y el proveedor adjudicado deberá, sin cargo para el primero, cambiarlos para cumplir con dichas especificaciones, independientemente de las sanciones o penas convencionales a que se haga acreedor.

### **12.3. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.**

12.3.1. La factura de los bienes se presentará en original y tres copias, en papel corporativo con los requisitos fiscales vigentes, deberá amparar la prestación total de los bienes conforme a lo que haya determinado el Instituto en las especificaciones, condiciones ofertadas y pactadas en el contrato.

12.3.2. La factura deberá consignar: La descripción detallada de los bienes, la cantidad, el precio unitario, el importe total de cada concepto y el importe total con número y letra, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

- 12.3.3. La factura deberá emitirse a nombre del **Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte** y con el **Registro Federal de Contribuyentes No. IMC000119TG4**, con domicilio fiscal en **Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México.**
- 12.3.4. La factura deberá presentarse, para su validación, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el **Segundo Piso del Edificio Corporativo del IMCUFIDE**, sito en **Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México**, México., misma que deberá amparar la entrega de los bienes que correspondan.
- 12.3.5. La factura que contenga el sello y firma de recepción de los bienes, deberá presentarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para registro y revisión y posteriormente al Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el **Segundo Piso del Edificio Corporativo del IMCUFIDE**, sito en **Segundo Piso del Edificio Corporativo del IMCUFIDE**, sito en **Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México**, para su trámite de pago, respectivamente. El horario de presentación de facturas es de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.
- 12.3.6. El pago de facturas se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en el punto 1.4.1. de la presente invitación. En todo caso, el proveedor tendrá la obligación de cobrar la factura que haya ingresado al Departamento de Recursos Financieros a los 15 días naturales, posteriores a la emisión del cheque, **en caso de excederse de este plazo, los cheques serán cancelados en sistema y el beneficiario necesitará solicitar su reexpedición.**

En el caso de aplicación de penas convencionales o sanciones, la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, descontará de las facturas presentadas los importes correspondientes, **tomando en cuenta el escrito del proveedor mediante el cual acepta su total consentimiento, o en su caso, con la resolución firme que así lo ordene.**

#### **12.4. DE LA PRESENTE INVITACION.**

- 12.4.1. El oferente participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y, en caso de que así lo determine el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, los demás que se deriven de las verificaciones de los bienes relativos.
- 12.4.2. Iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no podrán modificarse o negociarse las condiciones contenidas en la presente invitación de la adjudicación directa o en las propuestas presentadas por el oferente.
- 12.4.3. La presentación de propuestas significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente invitación de la adjudicación directa.
- 12.4.4. La vigencia de la presente invitación se limita a esta adjudicación directa. Únicamente se recibirán propuestas del oferente que recibió invitación.

La presente invitación se emite el día 15 de agosto de dos mil trece, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES						
NO. DE RENG.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1		ACETATO T/CARTA	PAQUETE	5		
2		ARILLO METALICO DE 1/4"	CAJA	10		
3		BICOLOR HEXAGONAL MINA 3 mm	PIEZA	300		
4		BLOCK NOTITEC 3X3 AMARILLO 76X76 MM	PIEZA	350		
5		BROCHE PARA EXPEDIENTE 8 CMS	CAJA	100		
6		CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	150		
7		CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	150		
8		CARPETA DE VINIL DE 1 1/2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20		
9		CARPETA DE VINIL DE 1 " C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20		
10		CARPETA DE VINIL DE 2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20		
11		CARPETA LEFOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	100		
12		CARPETA LEFOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	100		
13		CINTA ADHESIVA N-55 24 MM X 65MTS	PIEZA	100		
14		CLIP GIGANTE # 1 NIQUELADO	CAJA	100		
15		CLIP TROPICALIZADO # 2 GALVANIZADO	CAJA	300		
16		COJIN DE PLASTICO P/SELLO No 2 SINTINTA	PIEZA	5		
17		CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	100		
18		CUTTER REFORZAZO KNIFE	PIEZA	50		
19		DEDAL No 12	PIEZA	20		
20		DESENGRAPADOR	PIEZA	20		
21		ENGRAPADORA DE METAL TIRA COMPLETA EMT-20	PIEZA	10		
22		FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	MILLAR	20		
23		FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE	MILLAR	20		
24		GOMA BLANCA GM-30BE	PIEZA	50		
25		GRAPA G-5000 SUPERFLEX	CAJA	20		
26		HOJA FACIA BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	10		
27		HOJA FACIA BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	10		
28		HOJA MEMBRETADA	MILLAR	20		
29		LAPICERO P/MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	50		
30		LAPICERO P/MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	600		
31		LAPICERO P/MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	50		
32		LAPIZ ADHESIVO 40GRS	PIEZA	300		
33		LAPIZ NO.2 HEXAGONAL AMARILLO	PIEZA	600		
34		LIBRETA PROFECIONAL RAYA	PIEZA	300		
35		LIBRO FLORETE RAYADO FORMA FRANCESA C/192 HOJAS	PIEZA	10		
36		LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA C/192 HOJAS	PIEZA	10		
37		MARCADOR DE CERA	PIEZA	10		
38		MARCADOR COLOR NEGRO PARA PINTARRON	PIEZA	5		
39		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR AZUL	PIEZA	20		
40		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NARANJA	PIEZA	10		
41		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NEGRO	PIEZA	50		
42		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR ROJO	PIEZA	20		
43		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR VERDE	PIEZA	20		
44		MARCATEXTOS COLOR AMARILLO ,NARANJA Y AZUL	PIEZA	300		
45		MASKING TAPE 48 MM X 50 MTS	PIEZA	150		
46		MINA COLOR AZUL Y ROJO No. 5	PIEZA	10		
47		MINAS NEGRAS No. 5	PIEZA	10		
48		NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	PAQUETE	20		
49		PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO BLANCO	PIEZA	50		
50		PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	200		
51		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	100		
52		PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	MILLAR	10		
53		PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA NEGRAS	JUEGO	250		
54		PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTES	JUEGO	250		
55		PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS PARA 40 HJS	PIEZA	10		
56		PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS AJUSTABLES	PIEZA	2		
57		PORTAMINAS	PIEZA	10		
58		PROTECTOR DE HOJAS ANTIREFLEJANTE MOD PH-100B	PAQUETE	10		
59		PORTA CLIPS C/IMAN COLOR HUMO	PIEZA	10		
60		PORTA LAPIZ HUMO	PIEZA	5		
61		SACAPUNTAS	PIEZA	5		
62		SEPARADOR BLANCO T/CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO	300		
63		SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/CARTA	PIEZA	1000		
64		SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/MEDIA CARTA	PIEZA	1000		
65		SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/OFICIO	PIEZA	1000		
66		TARJETA BIBLIOGRAFICA BLANCA 3X5	MILLAR	10		
67		TARJETA DE TRABAJO BLANCA 5X8	MILLAR	10		
68		TIJERAS METALICAS GRANDES	PIEZA	25		
TOTAL ESTIMADO						

## ANEXO UNO - A

### I. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

- I.1 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y **suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello**, a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes**, señalando además el monto del capital contable de la empresa.
- I.2 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y **suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello**, a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, señalará preferentemente domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones de cualquier naturaleza, o en su caso el domicilio donde podrá efectuarse por correo certificado con acuse de recibo.**
- I.3 Currículum actualizado del oferente en el que se señalen sus principales clientes, donde se indique el nombre o razón social de las empresas o Instituciones y en su caso los números telefónicos de sus principales clientes. Si se cuenta con la información podrá señalar el nombre del administrador o representante legal preferentemente.
- I.4 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y **suscrito por su representante legal**, mediante el cual acepta el descuento en facturas de importes por concepto de sanciones y penas convencionales. El licitante deberá presentar escrito en el cual señale que acepta en forma expresa que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas, descuento de las facturas que presente para su cobro, el monto de las sanciones y penas convencionales que por incumplimientos se haya hecho acreedor el licitante.
- I.5 Escrito original, elaborado en papel membretado del oferente y suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad para ello, a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en su caso con las Normas Mexicanas (NMX) o a falta de éstas las Normas Internacionales o las de referencia aplicables.
- I.6 Carta del **oferente y/o fabricante** en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el oferente participante es fabricante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados en la presente adjudicación directa.
- I.7 Carta del **oferente y/o fabricante** en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la convocante queda libre de cualquier tipo de responsabilidad laboral o legal para con el personal que la empresa disponga para proporcionar los bienes contratados.
- I.8 Identificación de carácter oficial del propietario o del representante legal de la empresa, según corresponda; para el caso del representante legal deberá anexar el poder que lo acredite como tal.

**Adicionalmente los oferentes participantes que no cuenten con la Cédula de Proveedor vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, deberán presentar la siguiente documentación:**

- I.9. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato, del acta constitutiva del oferente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como sus modificaciones (las modificaciones al Acta Constitutiva serán a partir del año de 2005), en la cual se encuentre establecido dentro del objeto social, la actividad que le permita suministrar los bienes, objeto del presente proceso adquisitivo.
- I.10. Para personas físicas, original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato, de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde su actividad preponderante le permita realizar el suministro de los bienes, objeto del presente proceso adquisitivo.
- I.11. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo del sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la declaración del ejercicio fiscal 2012, ó por la Institución Bancaria, receptora de dicha información y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), ésta deberá contener el sello digital de recibido y deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.

# ANEXO DOS (MODELO A)

## ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS (UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Zinacantepec, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013.

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS DEL IMCUFIDE**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa número **AD-012-A/2013** referente a la partida **2111: Material y Útiles de oficina**, el suscrito \_\_\_\_\_<sup>1</sup> en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente se recibió la invitación del presente procedimiento de Adjudicación Directa, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representante es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$ \_\_\_\_\_<sup>2</sup>

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos que alude el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener contratos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa participa el servidor público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad:

\_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) (R. F. C.) (CLAVE SERVIDOR PUBLICO)

\_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) (R. F. C.) (CLAVE SERVIDOR PUBLICO)

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, en favor del C. \_\_\_\_\_ un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de presentación y apertura de ofertas, y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado al procedimiento de Adjudicación Directa de referencia.<sup>3</sup>

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE (REPRESENTANTE ESPECIAL)**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

2 EL CAPITAL CONTABLE DEBE CONSTAR EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

3 ESTE PARRAFO SERA REQUISITADO CUANDO PARTICIPE EL REPRESENTANTE ESPECIAL

## ANEXO DOS (MODELO B)

### ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS (UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Zinacantepec, Estado de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS DEL IMCUFIDE**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa número AD-012-A/2013 referente a la partida **2111: Material y Útiles de Oficina**, el suscrito \_\_\_\_\_1 en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente se recibió la invitación del presente procedimiento de Adjudicación Directa, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representante es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar ofertas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$ \_\_\_\_\_2

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal. No tener contratos en estado de mora con fechas desfasadas de suministro.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad:

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, a favor del C. \_\_\_\_\_ un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos, comparezca a los actos de presentación y apertura de ofertas, y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado al procedimiento de Adjudicación Directa de referencia.3

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos, que en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA  
EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE  
(REPRESENTANTE ESPECIAL)

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

2 EL CAPITAL CONTABLE DEBE CONSTAR EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

3 ESTE PÁRRAFO DERA REQUISITADO CUANDO PARTICIPE EL REPRESENTANTE ESPECIAL

## ANEXO TRES

### ESCRITO DE IDENTIFICACION DE CAPACIDAD (UTILIZAR PREFERENTEMENTE, PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Zinacantepec, México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013.

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL IMCUFIDE.**  
**P R E S E N T E .**

En relación con la adjudicación directa número **AD-012-A/2013**, referente al giro: **2111: Material y Útiles de Oficina**, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL.  
CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO O DELEGACION: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
NUMERO: \_\_\_\_\_ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: \_\_\_\_\_
3. ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS)  
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
FOLIO O PARTIDA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: \_\_\_\_\_  
OBJETO SOCIAL  
\_\_\_\_\_
4. RELACION DE SOCIOS O ACCIONISTAS. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS)  
APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_
5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO DE 1999. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS)  
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
6. PODER O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.  
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en el presente proceso adquisitivo, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO CUATRO o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA

## ANEXO CUATRO

### DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARA A OFERENTES ADJUDICADOS QUE NO HAN OBTENIDO SU CEDULA DE PROVEEDOR EN EL GIRO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y SUS MODIFICACIONES (LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SERAN A PARTIR DEL AÑO DE 2005), EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS, O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACION.
3. CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
4. PODER NOTARIAL SUFICIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA.
5. IDENTIFICACIÓN DE CARACTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SEGUN CORRESPONDA.
6. CURRICULUM GENERAL DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL.
7. DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2012, DEBIDAMENTE ENTERADA O ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO.

**NOTA:** LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.

SI LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE PRESENTARON EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO; Y SE INTEGRARON AL EXPEDIENTE, NO SERÁ NECESARIO INTEGRAR NUEVAMENTE COPIA COTEJADA AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SALVO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA DIFERENTE A QUIEN SUSCRIBIÓ LAS OFERTAS.

## ANEXO CINCO

### FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSION

DOCUMENTO DE INCLUSION						
DATOS GENERALES						
BENEFICIARIO :	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE					
FIADO:						
DOMICILIO DEL FIADO:				FECHA:		
FIANZA GLOBAL No.		No. DE INCLUSION		No. DE CONTRATO		
RELATIVO A:						

Por el presente documento de inclusión \_\_\_\_\_ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostentamiento de la oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales		
8 .Penal		
9. Defectos o vicios ocultos		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo \_\_\_\_\_ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUCION AFIANZADORA

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

## ANEXO CINCO - BIS

<b>AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS PÓLIZAS GLOBALES O MAESTRAS</b>			
<b>AFIANZADORA</b>		<b>NO. DE PÓLIZA GLOBAL</b>	
1.-	Afianzadora ASERTA S.A de C.V.	010-03 010-04 010-06 010-07 010-02	(PROV Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (JUDICIALES)
2.-	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	2441-7004-500000 2441-7004-600000 2441-7004-700000 2441-7004-800000 2441-7004-900000	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
3.-	Afianzadora SOFIMEX, S.A., Grupo Financiero SOFIMEX	425473 425474 425475 425476 425477	(PROV Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
4.-	CHUBB de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.	EMI-10128 EMI-10129 EMI-10130 EMI-10131 EMI-10132	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
5.-	Fianzas ASECAM, S.A.,	400,000 405,000 410,000 415,000 415,000	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
6.-	Fianzas ATLAS, S.A.	III-278240-RC III-278241-RC III-278242-RC III-278243-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS)
7.-	Primero Fianzas, S.A. de C.V.	7401 741111	(CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS. (AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
8.-	Fianzas Dorama, S.A.	99100CGEM 99200PGEM 99300FGEM 99400EGEM 99500AGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)
9.-	Fianzas GUARDIANA INBURSA, S.A., Grupo Financiero INBURSA	1001EM 2001EM 3001EM 4001EM 5001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLÓGICAS) (PENALES)
10.-	fianzas MONTERREY, S.A.	28000001998	
11.-	HSBC Fianzas, S. A., Grupo Financiero HSBC	510,000	
12	MAPFRE Fianzas, S.A.	CGEMG0001058 PGEMG0001060 FGEMG0001062 EGEMG0001064 JGEMJ0001203	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)
13	Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V.	1D3-01 1D3-02 1D3-03 1D3-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS)
14	Cense Fianzas México, S.A. de C.V.	GEMC 110033 GEMP 110029 GEMF 110030 GEMJ 110031 GEMA 110032	(CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) (FISCALES) (ECOLOGICAS) (PENALES)

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

**ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS,  
DICTAMEN Y FALLO, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013  
REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK  
DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

En Zinacantepec, México, siendo las 11:00 horas, del día veinte de agosto de dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, sito en el segundo piso del Edificio Corporativo, ubicado en la calle Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, representado en este acto por, Jonathan David Sánchez Gómez, Edgar Rodríguez Pérez, Sergio Teófilo Negrete Neri, José Antonio Ortega Meza, Jorge Ocampo Avilés y Benjamín Téllez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario Ejecutivo, Representante del Área Financiera, Representante del Área Jurídica, Representante del Área Usuaría y Representante del Órgano de Control Interno respectivamente; así como los proveedores cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.4, 13.28 fracción II, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, los Artículos 92 y 94 de su Reglamento, se celebra la presente Sesión Extraordinaria para llevar a cabo el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo correspondiente a la Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, referente a la Adquisición de Material y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE, requerido por Jorge Ocampo Avilés encargado del almacén general a través del oficio s/n de fecha dieciocho de julio del año en curso, acto que se desarrolló conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.
6. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
8. DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
9. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.
10. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PROPUESTAS ECONOMICAS.
11. ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN.
12. EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, procedió a la declaratoria del inicio al Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, correspondiente a la Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, consistente en la adquisición de Material y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE.

Posteriormente en desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, dio lectura a la Lista de Asistencia de los integrantes del Comité al presente acto, tal y como consta en el documento que se anexa a la presente, como si a la letra se



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

insertase, certificando la existencia de quórum legal para la celebración de la presente sesión de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, toda vez que se encuentran presentes todos los integrantes de este Órgano Colegiado.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura al Orden del Día. Analizado y discutido que fue por los integrantes del Comité, por unanimidad aprueban el Orden del Día.

Acto seguido, y a fin de dar cumplimiento al punto número cuatro del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE procede a declarar que para el presente acto se encuentran presentes los representantes de las siguientes empresas:

1. **MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V**
2. **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**

Cabe mencionar que al presente acto se les invito a las empresas, **DISTRIBUIDORA YUSSAN, S.A. DE C.V.**, Y **REPRESENTACIONES ESCOLARES Y DE OFICINA ABC, S.A. DE C.V.**, como consta en el acuse de recibo de la invitación correspondiente al presente procedimiento adquisitivo, de fecha quince de agosto del año en curso.

Posterior a esto, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, procede a desahogar el quinto punto, consistente en la presentación de propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes por lo que con base a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, pronuncia en voz alta el nombre de la razón social de los oferentes: **MERCERIA LA GACELA, S.A DE C.V.**, y **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**, solicitándoles la presentación y entrega de los sobres cerrados que contengan las propuestas técnicas y económicas, quedando estos bajo su custodia, por lo que a partir de ese momento los oferentes no podrán adicionar documento alguno en las propuestas.

Una vez que se tuvo la custodia de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la presente Adjudicación Directa, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, llevan a cabo la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, firman y revisión inmediata de los documentos solicitados en la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo, a efecto de validar que cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados, procediendo al análisis exhaustivo de sus documentos.

Posteriormente, el Secretario Ejecutivo, solicitó a los oferentes, otorgara un lapso de tiempo necesario, para llevar a cabo con estricto apego a derecho, la revisión y evaluación de las propuestas técnicas ya descritas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 13.35, fracción II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, así como los Artículos 47 fracción IV y 87 de su Reglamento.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, solicita a los integrantes de dicho Comité, se integren en sesión permanente de trabajo, a fin de llevar a cabo el análisis exhaustivo de las propuestas técnicas de los oferentes participantes, así como la declaración de aceptación o desechamiento de las propuestas de referencia.

Derivado del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, se detectó lo siguiente:

- a) En relación a la propuesta técnica presentada por el oferente MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados en la invitación correspondiente a la adjudicación directa, lo anterior y con fundamento en el Artículo 87 fracción VI párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, por lo que los integrantes de este Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por unanimidad **ACEPTAN** la propuesta técnica del oferente **MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.**
- b) Al efectuar la revisión de la documentación presentada, se detectó que la empresa LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V., presenta en original su identificación oficial no presentando copia simple, no presenta en original su acta constitutiva ni su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentando únicamente copias simples, no presenta en original y copia simple para su cotejo de la declaración de su ejercicio fiscal 2012 ante el Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo de esta forma con lo solicitado en los puntos 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 del Anexo Uno-A de la invitación de adjudicación directa; presenta únicamente copia simple de su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes sin presentar original para su cotejo inmediato, no presenta poder notarial suficiente que acredite a Carlos Eduardo García Nápoles como el representante legal de la empresa presentando únicamente una carta poder en la que no se encuentra el nombre de quien otorga el poder, incumpliendo por lo antes mencionado en los puntos 2 y 4 del Anexo 4 de la invitación del proceso adquisitivo. Así mismo, el representante de la unidad jurídica refiere, que la cedula de identificación fiscal, su registro indica como actividad es la "Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios", sin embargo su acta constitutiva No. 18,714 (dieciocho mil setecientos catorce) de fecha 21 de abril de 2010. Dentro de su "Objeto", Clausula Tercera, fracción XII que a la letra dice: "Adquirir, Almacenar y distribuir toda clase de productos terminados y semiterminados, insumos, equipos, electrónicos y electrodomésticos, prenda de vestir, accesorios de vestir, joyería, relaciones de todo tipo, alimentos para el consumo humano, complementos y suplementos alimenticios, accesorios y repuestos automotrices, **papelería**, software y hardware para computadora, consumible y refacciones, materiales...". Por lo antes mencionado y con fundamento en los artículos 13.36 fracción III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 87 fracción VI de su Reglamento, así como el punto 6.2. **Causas de desechamiento de propuestas de los oferentes.**, 6.2.1 que a la letra dice, omisión o incumplimiento de algunos de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos de la invitación, los miembros de este comité determinan por unanimidad que se **DESECHA** la propuesta técnica de la empresa **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**
- c) cabe señalar que el cuadro de análisis y evaluación de las propuestas técnicas se anexa a la presente como si a la letra se insertase al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de la Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, Referente a la Adquisición de Material y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE.

Acto seguido dando cumplimiento al punto nueve del orden del día, se procede a realizar la apertura de la propuesta económica del oferente participante y cuya propuesta técnica fue aceptada: **MERCERIA LA GACELA S.A DE C.V**, pronunciando en voz alta el nombre de la razón social respectiva, procediendo a realizar el análisis de la propuesta económica, verificando que la misma cuente con los requisitos solicitados en la invitación correspondiente, para que con ello comunique el monto de la propuesta económica por la totalidad de las partidas, haciendo la aclaración que en caso de que la propuesta económica no sea conveniente para los intereses de la convocante, el Comité de Adquisiciones y Servicios

del IMCUFIDE, por conducto del Secretario Ejecutivo, lo hará del conocimiento al oferente, a fin de que por escrito quede asentado el motivo por el cual es desechada la propuesta económica.

Del análisis realizado a la propuesta económica, y una vez culminado éste por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, por voz del Secretario Ejecutivo, da a conocer el monto de su propuesta económica del oferente denominado **MERCERIA LA GACELA S.A DE C.V** la cual asciende a la cantidad de **\$251,447.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** mismos que contemplan la totalidad de las partidas solicitadas en la Invitación respectiva y los cuales se encuentran dentro del techo financiero afectado para la presente adquisición, según oficio No. 205BI 11403-173/2013 de fecha treinta de julio de 2013, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la cual informa que cuenta con una disponibilidad presupuestal en la partida 2111 Material y Útiles de Oficina, por un monto de **\$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Acto seguido, por conducto del Secretario Ejecutivo le fue informado al oferente participante, que el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE con base en lo dispuesto por el Artículo 13.35 fracción II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, se declara en Sesión Permanente a partir del inicio del acto hasta comunicar a los interesados el fallo de adjudicación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Acta de Sesión, para los fines legales a que haya lugar, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, del día veinte de agosto de dos mil trece, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE**

---

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**EDGAR RODRÍGUEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

---

**SERGIO TEÓFILO NEGRETE NERI**  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA Y VOCAL**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

---

**JOSE ANTONIO ORTEGA MEZA**  
REPRESENTANTE DEL AREA JURÍDICA Y VOCAL

---

**JORGE OCAMPO AVILÉS**  
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y VOCAL

---

**BENJAMÍN TÉLLEZ HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCAL

**LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.	
LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.	

**ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: AD-012-A/2013**  
**DICTAMEN**

**ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-012-A/2013, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: AD-012-A/2013**  
**DICTAMEN DE ADJUDICACION NÚMERO: DA-AD-012-A/2013**

Vistos para dictaminar en definitiva los documentos del presente procedimiento adquisitivo, instaurado con motivo del requerimiento formulado por el C. Jorge Ocampo Avilés encargado del Almacén General del IMCUFIDE, **REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL.**

**R E S U L T A N D O**

Que mediante oficio s/n con fecha dieciocho de julio del año en curso, emitido por el C. Jorge Ocampo Avilés encargado del Almacén General del IMCUFIDE, se solicita la **ADQUISICION DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

Que con fecha veinte de agosto de dos mil trece, el Comité de Adquisiciones y servicios del IMCUFIDE, se reunió para llevar a cabo el "Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo" correspondiente a LA ADJUDICACION DIRECTA número AD-012-A/2013, con la participación de los licitantes, MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V., desarrollándose el acto en el siguiente orden cronológico:

1. DECLARATORIA DE INICIO DEL ACTO.
2. LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.
6. APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.
7. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS.
8. DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
9. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.
10. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS.
11. ELABORACION Y EMISION DE DICTAMEN.
12. EMISION Y COMUNICACION DE FALLO.

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte integrado por: Jonathan David Sánchez Gómez, Edgar Rodríguez Pérez, Sergio Teófilo Negrete Neri, José Antonio Ortega Meza, Jorge Ocampo Avilés y Benjamín Téllez Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario Ejecutivo, Representante del Área Financiera , Representante

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



del Área Jurídica, Representante del Área Usuaria y Representante del Órgano de Control Interno respectivamente; es competente para emitir el Dictamen de la presente Adjudicación Directa, que servirá como fundamento para la emisión del Fallo en términos de lo dispuesto por los Artículos 13.23 fracción III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y 47 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

- II. Que con fundamento en los Artículos 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 47 fracción IV y 93 del Reglamento De la Disposición normativa antes referida, el comité realizó el análisis y evaluación de propuestas tomando en cuenta los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS siguientes:
  - La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento; así como su especialización en el ramo.
  - El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
  - Las especificaciones y características técnicas de los bienes, verificando que satisfagan lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la invitación.
  - Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean estas mejores o cumplan con lo requerido en la invitación.
  
- III. Que los bienes, objeto del presente procedimiento, son los que se detallan en el **ANEXO UNO** de la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo; el que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas por el mismo.
  
- IV. Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de las propuestas técnicas presentadas, así como la documentación complementaria correspondiente, resultó lo siguiente:
  - a) En relación a la propuesta técnica presentada por el oferente **MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados en la invitación correspondiente a la adjudicación directa, lo anterior y con fundamento en el Artículo 87 fracción VI párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, por lo que los integrantes de este Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por unanimidad **ACEPTAN** la propuesta técnica del oferente **MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.**
  
  - b) Al efectuar la revisión de la documentación presentada, se detectó que la empresa **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**, presenta en original su identificación oficial no presentando copia simple, no presenta en original su acta constitutiva ni su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentando únicamente copias simples, no presenta en original y copia simple para su cotejo de la declaración de su ejercicio fiscal 2012 ante el Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo de esta forma con lo solicitado en los puntos 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 del Anexo Uno-A de la invitación de adjudicación directa; presenta únicamente copia simple de su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes sin presentar original para su cotejo inmediato, no presenta poder notarial suficiente que acredite a Carlos Eduardo García Nápoles como el representante legal de la empresa



presentando únicamente una carta poder en la que no se encuentra el nombre de quien otorga el poder, incumpliendo por lo antes mencionado en los puntos 2 y 4 del Anexo 4 de la invitación del proceso adquisitivo. Así mismo, el representante de la unidad jurídica refiere, que la cedula de identificación fiscal, su registro indica como actividad es la “Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios”, sin embargo su acta constitutiva No. 18,714 (dieciocho mil setecientos catorce) de fecha 21 de abril de 2010. Dentro de su “Objeto”, Clausula Tercera, fracción XII que a la letra dice: “Adquirir, Almacenar y distribuir toda clase de productos terminados y semiterminados, insumos, equipos, electrónicos y electrodomésticos, prenda de vestir, accesorios de vestir, joyería, relaciones de todo tipo, alimentos para el consumo humano, complementos y suplementos alimenticios, accesorios y repuestos automotrices, **papelería**, software y hardware para computadora, consumible y refacciones, materiales...”. Por lo antes mencionado y con fundamento en los artículos 13.36 fracción III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 87 fracción VI de su Reglamento, así como el punto 6.2. **Causas de desechamiento de propuestas de los oferentes.**, 6.2.1 que a la letra dice, omisión o incumplimiento de algunos de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos de la invitación, los miembros de este comité determinan por unanimidad que se **DESECHA** la propuesta técnica de la empresa **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**

- c) cabe señalar que el cuadro de análisis y evaluación de las propuestas técnicas se anexa a la presente como si a la letra se insertase al Acta Circunstanciada del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de la Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, Referente a la Adquisición de Material y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE.
- V. Que el monto comprometido se asigna a la partida presupuestal 2111 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA y el importe asignado para esta partida es por la cantidad de \$285,000 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al oficio No. 205BI 11403-173/2013, de fecha treinta de julio del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros de esta Institución.
- VI. Que por voz del Secretario Ejecutivo, se dio a conocer el monto de la propuesta económica presentada por el oferente cuya propuesta técnica fue aceptada: respecto a la propuesta económica presentada por el oferente **MERCERIA LA GACELA S.A DE C.V.**, esta asciende a la cantidad de \$251,447.50 ( Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N) **IVA incluido**, misma que contempla las partidas solicitadas en la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo.
- VII. Una vez culminado el análisis realizado a la propuesta económica del oferente participante, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE con fundamento en el artículo 13.36 fracción VII del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México y 87 fracción X del Reglamento del ordenamiento legal multicitado, se determina que la propuesta económica del licitante **MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.**, ofrece las mejores condiciones para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por lo tanto por unanimidad este comité de Adquisiciones y Servicios **ACEPTA** la propuesta económica del proveedor **MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.**



En mérito de lo expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 87 Fracción X del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR, los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, por un importe total de \$251,447.50 ( Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N) **I.V.A. incluido** a favor del oferente MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V., de acuerdo a la siguiente descripción:

**MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.,**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$251,447.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) IVA INCLUIDO.</b>

**SEGUNDO:** En virtud del resolutivo anterior; y una vez emitido el fallo de adjudicación, con fundamento en el presente dictamen, debe notificarse al licitante adjudicado, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMCUFIDE, el día 21 de agosto del año en curso, para firmar el contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la disposición legal de la materia, su reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las bases respectivas al presente procedimiento adquisitivo.

**TERCERO:** El oferente adjudicado deberá cumplir estrictamente con la descripción de los bienes solicitados en el ANEXO UNO conforme al punto 1.3. de la Invitación correspondiente al presente procedimiento adquisitivo, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales establecidas en el punto 9 de la Invitación de referencia; así mismo el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte podrá rescindir el contrato, en los supuestos que refiere en Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, en sesión celebrada el día veinte de agosto de dos mil trece, por unanimidad de votos.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE**

---

**Jonathan David Sánchez Gómez**  
Presidente

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



---

**Edgar Rodríguez Pérez**  
Secretario Ejecutivo

---

**Sergio Teófilo Negrete Neri**  
Representante del Área Financiera y Vocal

---

**Jorge Ocampo Avilés**  
Representante del Área usuaria y Vocal

---

**José Antonio Ortega Meza**  
Representante del Área Jurídica y Vocal

---

**Benjamín Téllez Hernández**  
Representante del Órgano de Control  
Interno y Vocal

**ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AD-012-A/2013, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO: AD-012-A/2013**

**FALLO DE ADJUDICACION**

**“REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: AD-012-A/2013**

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas, del día veinte de agosto de dos mil trece reunidos en la sala de Juntas de la Dirección General del IMCUFIDE, sito en el segundo piso del Edificio corporativo, ubicado en Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, México, el suscrito C. Jonathan David Sánchez Gómez, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, **“Referente a la adquisición de material y útiles de oficina para stock del almacén general del IMCUFIDE”** y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ha emitido el Dictamen de Adjudicación número DA-AD-012/2013, tomando en cuenta este, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87 Fracción X y 88 del reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, emite el presente fallo en los siguientes términos:

**R E S U L T A N D O**

Que con fecha veinte de agosto del año en curso, el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMCUFIDE, se reunió para llevar a cabo el “Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo”, correspondiente a la Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, con la participación de los licitantes: **MERCERÍA LA GACELA S.A. DE C.V., Y LOGÍSTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.,**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que una vez analizados y evaluados los requisitos formales de las propuestas técnicas presentadas, así como la documentación complementaria correspondiente, resultó lo siguiente:
  - a) En relación a la propuesta técnica presentada por el oferente MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos solicitados en la invitación correspondiente a la adjudicación directa, lo anterior y con fundamento en el Artículo 87 fracción VI párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, por lo que los integrantes de este Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, por unanimidad **ACEPTAN** la propuesta técnica del oferente MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.
  - b) Al efectuar la revisión de la documentación presentada, se detectó que la empresa LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V., presenta en original su identificación oficial no presentando copia simple, no presenta en original su acta constitutiva ni su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico presentando únicamente copias simples, no presenta en original y copia simple para su



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

cotejo de la declaración de su ejercicio fiscal 2012 ante el Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo de esta forma con lo solicitado en los puntos 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 del Anexo Uno-A de la invitación de adjudicación directa; presenta únicamente copia simple de su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes sin presentar original para su cotejo inmediato, no presenta poder notarial suficiente que acredite a Carlos Eduardo García Nápoles como el representante legal de la empresa presentando únicamente una carta poder en la que no se encuentra el nombre de quien otorga el poder, incumpliendo por lo antes mencionado en los puntos 2 y 4 del Anexo 4 de la invitación del proceso adquisitivo. Así mismo, el representante de la unidad jurídica refiere, que la cedula de identificación fiscal, su registro indica como actividad es la "Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios", sin embargo su acta constitutiva No. 18,714 (dieciocho mil setecientos catorce) de fecha 21 de abril de 2010. Dentro de su "Objeto", Clausula Tercera, fracción XII que a la letra dice: "Adquirir, Almacenar y distribuir toda clase de productos terminados y semiterminados, insumos, equipos, electrónicos y electrodomésticos, prenda de vestir, accesorios de vestir, joyería, relaciones de todo tipo, alimentos para el consumo humano, complementos y suplementos alimenticios, accesorios y repuestos automotrices, **papelaría**, software y hardware para computadora, consumible y refacciones, materiales....". Por lo antes mencionado y con fundamento en los artículos 13.36 fracción III del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 87 fracción VI de su Reglamento, así como el punto 6.2. **Causas de desechamiento de propuestas de los oferentes.**, 6.2.1 que a la letra dice, omisión o incumplimiento de algunos de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos de la invitación, los miembros de este comité determinan por unanimidad que se **DESECHA** la propuesta técnica de la empresa **LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.**

- II. Que por voz del Secretario Ejecutivo, se dio a conocer el monto de la propuesta económica presentada por el oferente **MERCERÍA LA GACELA S.A. DE C.V.**, cuya propuesta técnica fue aceptada, misma que asciende a la cantidad de **\$251,447.50 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50 /100 M.N.) IVA incluido**, misma que contempla las partidas solicitadas en la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo, dicha propuesta económica se encuentran dentro del techo presupuestal asignado para el presente procedimiento adquisitivo y así mismo del estudio de mercado correspondiente, por lo que este Órgano colegiado determina por unanimidad de votos que se **ACEPTA** la propuesta económica del oferente **MERCERÍA LA GACELA S.A. DE C.V.**
- III. La disponibilidad presupuestal para la **Adquisición de Material y Útiles de Oficina para Stock del Almacén General del IMCUFIDE**, se asigna a la partida presupuestal **2111 Material y Útiles de Oficina** y el importe asignado para esta partida es por la cantidad de **\$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo oficio No. 205BI 11403-173/2013 de fecha 30 de julio del año en curso, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Financieros de este Instituto.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 87 Fracción X del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, al Código Administrativo del Estado de México, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR**, los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa número AD-012-A/2013, por un importe total de **\$251,447.50 (Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) IVA incluido** a favor del oferente **MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la siguiente descripción:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS GENERALES							
NO. DE RENG.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)		
					UNITARIO	TOTAL	
1		ACETATO T/CARTA	PAQUETE	5	\$ 200.00	\$ 1,000.00	
2		ARILLO METALICO DE 1/4"	CAJA	10	240.10	2,401.00	
3		BICOLOR HEXAGONAL MINA 3 mm	PIEZA	300	4.00	1,200.00	
4		BLOCK NOTITEC 3X3 AMARILLO 76X76 MM	PIEZA	350	10.00	3,500.00	
5		BROCHE PARA EXPEDIENTE 8 CMS	CAJA	100	37.50	3,750.00	
6		CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	150	24.60	3,690.00	
7		CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	150	27.00	4,050.00	
8		CARPETA DE VINIL DE 1 1/2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	54.00	1,080.00	
9		CARPETA DE VINIL DE 1 " C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	47.00	940.00	
10		CARPETA DE VINIL DE 2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	66.00	1,320.00	
11		CARPETA LEFOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	100	50.00	5,000.00	
12		CARPETA LEFOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	100	37.00	3,700.00	
13		CINTA ADHESIVA N-55 24 MM X 65MTS	PIEZA	100	24.10	2,410.00	
14		CLIP GIGANTE # 1 NIQUELADO	CAJA	100	17.00	1,700.00	
15		CLIP TROPICALIZADO # 2 GALVANIZADO	CAJA	300	7.50	2,250.00	
16		COJIN DE PLASTICO P/SELLO No 2 SINTINTA	PIEZA	5	32.00	160.00	
17		CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	100	14.45	1,445.00	
18		CUTTER REFORZAZO KNIFE	PIEZA	50	12.78	639.00	
19		DEDAL No 12	PIEZA	20	5.00	100.00	
20		DESENGRAPADOR	PIEZA	20	7.60	152.00	
21		ENGRAPADORA DE METAL TIRA COMPLETA EMT-20	PIEZA	10	100.50	1,005.00	
22		FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	MILLAR	20	1,511.00	30,220.00	
23		FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE	MILLAR	20	1,750.00	35,000.00	
24		GOMA BLANCA GM-30BE	PIEZA	50	2.30	115.00	
25		GRAPA G-5000 SUPERFLEX	CAJA	20	21.00	420.00	
26		HOJA FACIA BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	10	165.00	1,650.00	
27		HOJA FACIA BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	10	199.50	1,995.00	
28		HOJA MEMBRETADA	MILLAR	20	1,500.00	30,000.00	
29		LAPICERO P/MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	50	3.00	150.00	
30		LAPICERO P/MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	600	3.00	1,800.00	
31		LAPICERO P/MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	50	3.00	150.00	
32		LAPIZ ADHESIVO 40GRS	PIEZA	300	2.40	720.00	
33		LAPIZ NO.2 HEXAGONAL AMARILLO	PIEZA	600	3.20	1,920.00	
34		LIBRETA PROFECIONAL RAYA	PIEZA	300	11.00	3,300.00	
35		LIBRO FLORETE RAYADO FORMA FRANCESA C/192 HOJAS	PIEZA	10	172.00	1,720.00	
36		LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA C/192 HOJAS	PIEZA	10	172.00	1,720.00	
37		MARCADOR DE CERA	PIEZA	10	10.50	105.00	
38		MARCADOR COLOR NEGRO PARA PINTARRON	PIEZA	5	11.00	55.00	
39		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR AZUL	PIEZA	20	26.00	520.00	
40		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NARANJA	PIEZA	10	26.00	260.00	
41		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NEGRO	PIEZA	50	26.00	1,300.00	
42		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR ROJO	PIEZA	20	26.00	520.00	
43		MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR VERDE	PIEZA	20	26.00	520.00	
44		MARCATEXTOS COLOR AMARILLO ,NARANJA Y AZUL	PIEZA	300	11.70	3,510.00	
45		MASKING TAPE 48 MM X 50 MTS	PIEZA	150	41.00	6,150.00	
46		MINA COLOR AZUL Y ROJO No. 5	PIEZA	10	16.30	163.00	
47		MINAS NEGRAS No. 5	PIEZA	10	6.40	64.00	
48		NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	PAQUETE	20	16.00	320.00	
49		PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO BLANCO	PIEZA	50	2.20	110.00	
50		PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	200	172.50	34,500.00	
51		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	100	209.00	20,900.00	
52		PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	MILLAR	10	495.00	4,950.00	



53	PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA NEGRAS	JUEGO	250	5.70	1,425.00
54	PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTES	JUEGO	250	5.70	1,425.00
55	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS PARA 40 HJS	PIEZA	10	170.00	1,700.00
56	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS AJUSTABLES	PIEZA	2	163.00	326.00
57	PORTAMINAS	PIEZA	10	4.00	40.00
58	PROTECTOR DE HOJAS ANTIREFLEJANTE MOD PH-100B	PAQUETE	10	120.00	1,200.00
59	PORTA CLIPS C/IMAN COLOR HUMO	PIEZA	10	40.50	405.00
60	PORTA LAPIZ HUMO	PIEZA	5	21.40	107.00
61	SACAPUNTAS	PIEZA	5	1.10	5.50
62	SEPARADOR BLANCO T/CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO	300	9.00	2,700.00
63	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/CARTA	PIEZA	1000	2.00	2,000.00
64	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/MEDIA CARTA	PIEZA	1000	4.00	4,000.00
65	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/OFICIO	PIEZA	1000	2.90	2,900.00
66	TARJETA BIBLIOGRAFICA BLANCA 3X5	MILLAR	10	105.00	1,050.00
67	TARJETA DE TRABAJO BLANCA 5X8	MILLAR	10	252.00	2,520.00
68	TIJERAS METALICAS GRANDES	PIEZA	25	133.00	3,325.00
TOTAL ESTIMADO					<b>\$ 251,447.50</b>
*** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N ***					

**SEGUNDO:** Se notifica al licitante adjudicado, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMCUFIDE, el día 21 de agosto del año en curso, para firmar el contrato correspondiente, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la disposición legal de la materia, su reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en la invitación respectiva al presente procedimiento adquisitivo.

**TERCERO:** Una vez firmado el Contrato, deberá gestionar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, ante una Afianzadora autorizada por el Gobierno del Estado de México.

Así lo resuelve y firma el día veinte de agosto de dos mil trece, el convocante.

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITE DE**  
**ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL IMCUFIDE**

**FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD-012-A/2013, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES DE BIENES	NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO		CABS-031/2013
21	AGOSTO	2013		
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: MERCERIA LA GACELA S.A DE C.V				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MGA880719QBA		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): JOSE MARIA MORELOS Y PAVON PTE 809 LA MERCED TOLUCA MEXICO C.P. 50080				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD): JOSE MARIA MORELOS Y PAVON PTE 809 LA MERCED TOLUCA MEXICO C.P. 50080				
TELEFONO: 2 13 13 50 / 2 13 12 61		TELEFAX: 2 13 06 40		CODIGO ELECTRÓNICO (E-MAIL): Gacela. Merced@live.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO: C.C. GIBRAN GUERRA CAMPUZANO Y SHADIA GUERRA CAMPUZANO.				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, No. ESCR. 38,903 VOL. DCXCII (692), CON DOMICILIO EN, JOSE VICENTE VILLADA SUR No. 106 COL. CENTRO C.P. 50000				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JESUS GUERRA CAMPUZANO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: TESTIMONIO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, No. ESCR. 37,929 VOLUMEN DCLXXVIII (678) CON DOMICILIO EN, JOSE VICENTE VILLADA SUR No. 106 COL. CENTRO C.P. 50000				
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACION</b>				
GIRO COMERCIAL: 2111 MATERIAL Y ARTÍCULOS DE OFICINA			SUBGIRO COMERCIAL: 2111A : PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	
ORGANO USUARIO: ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE				
NUMERO DE REQUISICIÓN: S/N	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA AD-012-A/2013	LEGISLACIÓN APLICADA(ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NUMERO Y FECHA): DA-AD-012-A/2013 FECHA 20 DE AGOSTO 2013	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2111 MATERIAL Y ARTÍCULOS DE OFICINA	
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>				
BIEN Y/O SERVICIO A SUMINISTRAR: ADQUISICION DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE.				
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DIA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, DE ACUERDO A LAS ESPICIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: DEBERAN SER ENTREGADAS EN EL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.				
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NUMERO Y LETRA): \$ 251,447.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)				
FORMA DE PAGO: A TRAVÉS DE CHEQUE PÓLIZA				
PLAZO DE PAGO: SE REALIZARA DENTRO DE LOS 45 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACION DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A ENTERA SATISFACCION DEL AREA USUARIA. <b><u>NO SE APLICARAN INTERESES NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.</u></b>				
ANTICIPO: N/A				
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPOSITO EN EFECTIVO.				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISION): LAS INDICADAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES DEL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.				
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>				
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE.				
<b>OBSERVACIONES</b>				
LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
POR EL CONTRATANTE		POR EL CONTRATISTA		
JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		JESUS GUERRA CAMPUZANO REPRESENTANTE LEGAL MERCERIA LA GACELA S.A. DE C.V.		

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CABS-031/2013 DE FECHA VEINTI UNO DE AGOSTO, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA PARA STOCK DEL ALMACEN GENERAL DEL IMCUFIDE". DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR C. JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; Y POR LA OTRA EL C. JESUS GUERRA CAMPUZANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. DE "EL CONTRATANTE"
  - A. Que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México.
  - B. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, es la unidad administrativa encargada de coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, de acuerdo al Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
  - C. Que la Subdirección de Administración y Finanzas de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  - D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo del IMCUFIDE, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
- II. DE "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
  - A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
  - B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
  - C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de los servicios de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
  - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de enajenación de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la enajenación de los bienes objeto del presente contrato, y desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
  - E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, Jose María Morelos y Pavon pte 809 la merced Toluca México 50080
- III. DE "LAS PARTES"
  - A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos, 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.4, 13.6, 13.9, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracción III, 13.70 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128 y 129 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
  - B. Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO que forma parte del presente contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

#### C L A U S U L A S

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y el ANEXO UNO del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

##### TERCERA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

##### CUARTA: PAGO DE LOS BIENES.

El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

##### QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la enajenación de los bienes, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponda.
- II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

##### SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### OCTAVA: GARANTIA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, la calidad de los bienes. En el momento del suministro de los bienes "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la ley Federal de Protección al Consumidor.

##### NOVENA: REEMPLAZO DE LOS BIENES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar inmediatamente los bienes que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios, a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato.

##### DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (NO APLICA)

"EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los servicios, siempre que estas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA"

##### DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

##### DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total, exclusiva y específica en caso de que infrinja el uso de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, y por ende deslinda totalmente de la misma a "EL CONTRATANTE".

##### DECIMA TERCERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes serán de su responsabilidad exclusiva.

##### DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

##### DECIMA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del contratista. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

##### DECIMA SEXTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la entrega de los bienes, con vigencia mínima de doce meses. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o depósito en efectivo.

##### DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES

- Si "EL CONTRATISTA" tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfase antes del I.V.A. "EL CONTRATANTE" aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:
- a).- "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y las disposiciones legales relativas.
  - b).- "EL CONTRATISTA" incumpla de cualquier forma, con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  - c).- "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada.
  - d).- Los bienes no cumplan con las características convenidas.
- Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE"

##### DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA QUINTA;
  - II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;
  - III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es superior a un día natural;
  - IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la Cláusula NOVENA; o
  - V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.
- En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

##### DÉCIMA NOVENA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, así como de la rescisión del contrato indicada en la cláusula DECIMA OCTAVA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como su reglamento correlativo.

##### VIGÉSIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

##### VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

##### VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se registrá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

##### VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCION

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón en su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.





**ANEXO UNO  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR**

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	AGOSTO	2013

NUMERO DE CONTROL
CABS-031-2013

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR					
NO. DE RENG.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
1	ACETATO T/CARTA	PAQUETE	5	\$ 200.00	\$ 1,000.00
2	ARILLO METALICO DE 1/4"	CAJA	10	240.10	2,401.00
3	BICOLOR HEXAGONAL MINA 3 mm	PIEZA	300	4.00	1,200.00
4	BLOCK NOTITEC 3X3 AMARILLO 76X76 MM	PIEZA	350	10.00	3,500.00
5	BROCHE PARA EXPEDIENTE 8 CMS	CAJA	100	37.50	3,750.00
6	CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	150	24.60	3,690.00
7	CAJA DE CARTON P/ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	150	27.00	4,050.00
8	CARPETA DE VINIL DE 1 1/2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	54.00	1,080.00
9	CARPETA DE VINIL DE 1" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	47.00	940.00
10	CARPETA DE VINIL DE 2" C/3 HERRAJE "O"	PIEZA	20	66.00	1,320.00
11	CARPETA LEFOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	100	50.00	5,000.00
12	CARPETA LEFOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	100	37.00	3,700.00
13	CINTA ADHESIVA N-55 24 MM X 65MTS	PIEZA	100	24.10	2,410.00
14	CLIP GIGANTE # 1 NIQUELADO	CAJA	100	17.00	1,700.00
15	CLIP TROPICALIZADO # 2 GALVANIZADO	CAJA	300	7.50	2,250.00
16	COJIN DE PLASTICO P/SELLO No 2 SINTINTA	PIEZA	5	32.00	160.00
17	CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	100	14.45	1,445.00
18	CUTTER REFORZAZO KNIFE	PIEZA	50	12.78	639.00
19	DEDAL No 12	PIEZA	20	5.00	100.00
20	DESENGRAPADOR	PIEZA	20	7.60	152.00
21	ENGRAPADORA DE METAL TIRA COMPLETA EMT-20	PIEZA	10	100.50	1,005.00
22	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	MILLAR	20	1,511.00	30,220.00
23	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE	MILLAR	20	1,750.00	35,000.00
24	GOMA BLANCA GM-30BE	PIEZA	50	2.30	115.00
25	GRAPA G-5000 SUPERFLEX	CAJA	20	21.00	420.00
26	HOJA FACIA BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	10	165.00	1,650.00
27	HOJA FACIA BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	10	199.50	1,995.00
28	HOJA MEMBRETADA	MILLAR	20	1,500.00	30,000.00
29	LAPICERO P/MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	50	3.00	150.00
30	LAPICERO P/MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	600	3.00	1,800.00
31	LAPICERO P/MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	50	3.00	150.00
32	LAPIZ ADHESIVO 40GRS	PIEZA	300	2.40	720.00
33	LAPIZ NO.2 HEXAGONAL AMARILLO	PIEZA	600	3.20	1,920.00
34	LIBRETA PROFECIONAL RAYA	PIEZA	300	11.00	3,300.00
35	LIBRO FLORETE RAYADO FORMA FRANCESA C/192 HOJAS	PIEZA	10	172.00	1,720.00
36	LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA C/192 HOJAS	PIEZA	10	172.00	1,720.00
37	MARCADOR DE CERA	PIEZA	10	10.50	105.00
38	MARCADOR COLOR NEGRO PARA PINTARRON	PIEZA	5	11.00	55.00
39	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR AZUL	PIEZA	20	26.00	520.00
40	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NARANJA	PIEZA	10	26.00	260.00
41	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR NEGRO	PIEZA	50	26.00	1,300.00
42	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR ROJO	PIEZA	20	26.00	520.00
43	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLOR VERDE	PIEZA	20	26.00	520.00
44	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO ,NARANJA Y AZUL	PIEZA	300	11.70	3,510.00
45	MASKING TAPE 48 MM X 50 MTS	PIEZA	150	41.00	6,150.00
46	MINA COLOR AZUL Y ROJO No. 5	PIEZA	10	16.30	163.00
47	MINAS NEGRAS No. 5	PIEZA	10	6.40	64.00
48	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	PAQUETE	20	16.00	320.00
49	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO BLANCO	PIEZA	50	2.20	110.00
50	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	MILLAR	200	172.50	34,500.00
51	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	MILLAR	100	209.00	20,900.00
52	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA	MILLAR	10	495.00	4,950.00
53	PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA NEGRAS	JUEGO	250	5.70	1,425.00
54	PASTA P/ENGARGOLAR T/CARTA TRANSPARENTES	JUEGO	250	5.70	1,425.00
55	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS PARA 40 HJS	PIEZA	10	170.00	1,700.00
56	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS AJUSTABLES	PIEZA	2	163.00	326.00
57	PORTAMINAS	PIEZA	10	4.00	40.00
58	PROTECTOR DE HOJAS ANTIREFLEJANTE MOD PH-100B	PAQUETE	10	120.00	1,200.00
59	PORTA CLIPS C/IMAN COLOR HUMO	PIEZA	10	40.50	405.00
60	PORTA LAPIZ HUMO	PIEZA	5	21.40	107.00
61	SACAPUNTAS	PIEZA	5	1.10	5.50
62	SEPARADOR BLANCO T/CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO	300	9.00	2,700.00
63	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/CARTA	PIEZA	1000	2.00	2,000.00
64	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/MEDIA CARTA	PIEZA	1000	4.00	4,000.00
65	SOBRE BOLSA C/SOLAPA T/OFCIO	PIEZA	1000	2.90	2,900.00
66	TARJETA BIBLIOGRAFICA BLANCA 3X5	MILLAR	10	105.00	1,050.00
67	TARJETA DE TRABAJO BLANCA 5X8	MILLAR	10	252.00	2,520.00
68	TIJERAS METALICAS GRANDES	PIEZA	25	133.00	3,325.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 251,447.50</b>

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

<p><b>JONATHAN DAVID SANCHEZ GOMEZ</b> SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</p>	<p><b>JESUS GUERRA CAMPUZANO</b> REPRESENTANTE LEGAL MERCERIA LA GACELA, S.A. DE C.V.</p>
--	---